



RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE

(01 de febrero de 2023)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas al señor ELISEO BARACALDO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 456.990 quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se ordena retener y reintegrar el valor liquidado y se ordena reintegrar los dineros adeudados.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, el señor ELISEO BARACALDO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 456.990, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, en el periodo comprendido entre el 26 de enero de 2022 al 9 de enero de 2023.

Que, mediante Resolución 047 del 25 de enero de 2022, se hizo la vinculación como provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, del señor ELISEO BARACALDO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 456.990, a partir del 26 de enero de 2022.

Que, mediante Resolución 656 del 12 de diciembre de 2022, se aceptó renuncia del señor ELISEO BARACALDO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 456.990, al cargo provisional **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código: 2028 Grado: 13**, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 10 de enero de 2023.

Que, el día 23 de diciembre de 2022 fue consignado a la cuenta bancaria del señor ELISEO BARACALDO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 456.990 un mayor valor devengado correspondiente a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 223.991) M/CTE, debido a que se liquidaron Vacaciones y Prima de Vacaciones para la vigencia fiscal 2022 por los trescientos sesenta (360) días laborados, teniendo en cuenta que el periodo de vacaciones se cumplía el día 25 de enero de 2023, pese a que se tenía que haberse liquidado hasta el día 9 de enero de 2023 fecha de retiro, es decir, la liquidación de Vacaciones y Prima de Vacaciones tenía que haberse liquidado por: trescientos cuarenta y cuatro (344) días.

Que, por medio del formato **GTH-FO-23 "AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A TALENTO HUMANO"**, el señor ELISEO BARACALDO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 456.990, efectúa autorización escrita con el fin de que se proceda con la aplicación de descuentos en la presente liquidación definitiva de prestaciones económicas, por mayor valor pagado por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones anticipadas en la vigencia fiscal 2022.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 literal a) de la Resolución 075 de 2019: "(...) Son servidores públicos deudores quienes le adeudan a la ETITC sumas de dinero por alguna de las causas establecidas a continuación: (...) a) Haber percibido sumas de dinero por concepto de salarios o prestaciones sociales y económicas liquidadas de manera anticipada, que al momento del retiro del servidor público no pueden ser descontadas"

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central debe garantizar el reintegro de los dineros liquidados de manera anticipada al señor **ELISEO BARACALDO GARZÓN**, por tratarse de recursos públicos que hacen parte del tesoro nacional. Por tanto, esta entidad procederá a retener de la presente liquidación el valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 223.991) M/CTE, correspondiente al mayor valor pagado sin justificación al señor ELISEO BARACALDO GARZÓN y lo reintegrará a la partida presupuestal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y autorizar el pago del valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.294.233.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a **ELISEO BARACALDO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 456.990, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
NOMBRE:	ELISEO BARACALDO GARZÓN
CEDULA:	456.990
CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13
DEPENDENCIA:	RECTORIA
FECHA DE INGRESO:	26 de enero de 2022
FECHA DE RETIRO:	9 de enero de 2023
SALARIO BÁSICO:	4.063.165
TOTAL, DÍAS LABORADOS EN LA ETITC:	344
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	6
DÍAS DE VACACIONES HÁBILES:	-1
TOTAL, DÍAS DE VACACIONES INDEMNIZADOS:	-1
DÍAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	9
BONIFICACIÓN PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 26 DE ENERO DE 2022 AL 9 DE ENERO DE 2023:	1.358.902
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 1 DE JULIO DE 2022 AL 9 DE ENERO DE 2023:	1.015.791
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES:	-
PRIMA DE VACACIONES PERIODO:	-
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN:	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2023 AL 9 DE ENERO DE 2023:	143.531
TOTAL, DEVENGADO:	2.518.224
DEDUCCIONES	
VACACIONES ANTICIPADAS EN DICIEMBRE 2022 (Cumplía Periodo de Vacaciones el 25 de Enero de 2023)	132.131
PRIMA DE VACACIONES ANTICIPADA EN DICIEMBRE 2021 (Cumplía Periodo de Prima de Vacaciones el 25 de Enero de 2023)	91.860
TOTAL, DEDUCCIONES:	223.991
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	95.000
ICBF	71.300
FONDO NACIONAL DE AHORRO	209.800
TOTAL, CONTRIBUCIONES:	376.100
NETO A PAGAR:	2.294.233

ARTICULO 2º. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 2.294.233.00) M/CTE, a **ELISEO BARACALDO GARZÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 456.990, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3º. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **123** y **223**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2023.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTICULO 4º. Se aclara que en la liquidación final de prestaciones económicas definitivas reconocidas al señor ELISEO BARACALDO GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía número 456.990, se realizó descuento por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$ 223.991) M/CTE por concepto de mayor valor pagado en Vacaciones y Prima de Vacaciones anticipadas en la vigencia fiscal 2022; según autorización escrita en formato **GTH-FO-23 "AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO A TALENTO HUMANO"**. Dicho valor descontado deberá ser reintegrado al presupuesto de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO 5º. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **ELISEO BARACALDO GARZÓN**.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente Resolución a **ELISEO BARACALDO GARZÓN** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6º. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7º. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al primero (1º) de febrero de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Aprobó con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General

Proyección con evidencia electrónica:

Omar Esteban Cañon Orjuela – Técnico Operativo Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---